# ACUERDO NÚMERO N° 002

# “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSTGRADOS HORA CATEDRA EN LA MODALIDAD BECA TRABAJO, PERIODO 2025-I A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

# En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior número 002 del 10 de enero de 2014, y

# CONSIDERANDO:

# Que el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad del docente.

# Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía Universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

# Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

# Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el régimen especial de las universidades comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente, y administrativo.

Que el Acuerdo N° 003 de fecha 13 de enero de 2023, por medio del cual se modificó el Acuerdo N° 055 de fecha 2003 de la Universidad de Córdoba, establece la figura estudiante de Postgrado Hora Cátedra Beca- Trabajo.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 2 del Acuerdo N° 003 Ibidem, por el cual se modificó el Acuerdo N° 005 de fecha 2003 de la Universidad de Córdoba expedido por el Consejo Superior, faculta al Consejo Académico para que reglamente el proceso de selección de los estudiantes de Posgrados modalidad Hora Catedra Beca- Trabajo.

Que, de conformidad con lo anterior, el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 15 de octubre de 2023 aprobó mediante el Acuerdo N° 255 de fecha 5 de octubre de 2023 la reglamentación del proceso de selección de los estudiantes de Postgrados modalidad Beca-trabajo, en los programas de Maestría de investigación y Doctorados propios de la Universidad de Córdoba.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 225 Ibidem señala que para esta modalidad de vinculación se aplicará el Capítulo XIX del acuerdo número 055 del 1 de octubre de 2003.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, solicitó a través de comunicación de fecha 17 de enero de 2025, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora catedra modalidad beca trabajo, en el Departamento de Geografía y Medio Ambiente, dos (2) profesores hora catedra modalidad beca trabajo, en el Departamento de Biología, periodo académico 2025-I.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas, solicitó a través de comunicación de fecha 17 de enero de 2025, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora catedra modalidad beca trabajo, en el Departamento de Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural, periodo académico 2025-I.

Que el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitó a través de comunicación de fecha 17 de enero de 2025, al Consejo Académico, autorizar convocatoria para vincular un (1) profesor hora catedra modalidad beca trabajo, en el Departamento de Ciencias Pecuarias, periodo académico 2025-I.

Que para la publicación de la presente convocatoria se cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 94 de fecha 17 de enero de 2025, con los cuales se ampara el presupuesto requerido para la misma.

# Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión del día 20 de enero del 2025, aprobó las solicitudes de convocatoria pública de méritos formulada por las facultades anteriormente descritas con su respectivo perfil, para la vinculación de profesores hora cátedra modalidad beca trabajo, para el periodo 2025-I.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, Acuerdo 270 de 2017, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba.

# ACUERDA:

# 

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a Concurso Público de méritos para la vinculación de hora cátedra modalidad beca trabajo periodo académico 2025-I a la Universidad de Córdoba, así:

**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE |
| PROGRAMA | GEOGRAFIA |
| AREA ACADÉMICA | GEOGRAFÍA HUMANA /GEOGRAFÍA FÍSICA |
| CURSOS | GEOLOGÍA GENERAL, GEOMORFOLOGÍA, CARTOGRAFÍA BÁSICA, CARTOGRAFÍA TEMÁTICA |
| NUMERO DE PLAZAS | UNA (1) |
| TITULO DE PREGRADO | GEÓGRAFO (A) |
| REQUISITO | SER ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | BIOLOGIA |
| PROGRAMA | BIOLOGIA |
| AREA ACADÉMICA | GENÉTICA |
| CURSOS | GENÉTICA |
| NUMERO DE PLAZAS | UNA (1) |
| TITULO DE PREGRADO | BIOLOGO |
| REQUISITO | SER ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | BIOLOGIA |
| PROGRAMA | BIOLOGIA |
| AREA ACADÉMICA | BIOLOGÍA |
| CURSOS | BIOLOGÍA GENERAL, BIOLOGÍA CELULAR. |
| NUMERO DE PLAZAS | UNA (1) |
| TITULO DE PREGRADO | BIOLOGO |
| REQUISITO | SER ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA |

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DESARROLLO RURAL |
| **PROGRAMA** | INGENIERÍA AGRONÓMICA |
| **ÁREA** | INGENIERÍA APLICADA |
| **CURSO** | BIOTECNOLOGIA Y PROPAGACIÓN DE PLANTAS |
| **NÚMERO DE PLAZAS** | UNA (1) |
| **TITULO DE PREGRADO** | INGENIERO AGRÓNOMO O AGRÓNOMO |
| **REQUISITOS** | SER ESTUDIANTE DE MAESTRIA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS O DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS |
|  |  |

**MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | CIENCIAS PECUARIAS |
| **PROGRAMA** | MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA |
| **AREA** | MEDICINA DE GRANDES ANIMALES |
| **CURSO** | MEDICINA DE GRANDES ANIMALES Y CLINICA MEDICO QUIRURGICA DE GRANDES ANIMALES |
| **NUMERO DE PLAZAS** | UNA (1) |
| **TITULO DE PREGRADO** | MEDICO VETERINARIO ZOOTENISTA, ESTUDIANTE ACTIVO DE MAESTRÍA O DOCTORADO DE UN PROGRAMA DE LA FACULTADD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el capítulo VIII del Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003, el concurso público de méritos para la vinculación de profesores hora cátedra, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria
2. Inscripciones
3. Preselección
4. Selección
5. Vinculación

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **ETAPA** | **EVENTO** | **FECHA** |
| 1 |  | Divulgación de la convocatoria en la página web. | 21 al 27 de enero de 2025 |
| 2 |  | Inscripción. La recepción de la documentación, se realizará de forma Presencial en la Secretaría Académica de la Facultad respectiva    El Horario de recibo es de: 7:00 a.m. a 1:00 pm. y de 2:00pm a 4:00 p.m. | 21 al 28 de enero del 2025 |
| 3 |  | Publicación de la lista de preseleccionados | 30 de enero del 2025 |
| 4 |  | Interposición de recursos mediante comunicación escrita dirigida a la respectiva facultad. | 31 de enero del 2025 |
| 5 |  | Respuesta a recursos interpuestos | 3 de febrero del 2025 |
| 6 |  | Aplicación de la prueba | 4 de febrero del 2025 |
| 7 |  | Publicación de resultados de las pruebas | 7 de febrero del 2025 |
| 8 |  | Interposición de recursos | 10 de febrero del 2025 |
| 9 |  | Respuesta a recursos interpuestos | 12 de febrero del 2025 |
| 10 |  | Valoración de la hoja de vida: | Del 13 al 20 de febrero del 2025 |
| 11 |  | Publicación de resultados definitivos. | 21 de febrero de 2025 |

**PARÁGRAFO:** La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquier otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso de profesor hora cátedra. Ocurrido el hecho, se informará en el portal Web de la Institución: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los del perfil correspondiente señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO**: Condiciones generales de la convocatoria. El proceso de selección se hará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIX del Estatuto de Personal Docente, Acuerdo 005 del 1° de octubre de 2003.

**ARTÍCULO SEXTO:** Requisitos de inscripción: Para la inscripción, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos:

# INTENCIÓN DE PARTICIPAR

El interesado debe dirigir un oficio a la Secretaria Académica, de la respectiva Facultad, donde se manifieste el interés de participar en la Convocatoria profesor hora cátedra, modalidad beca trabajo, periodo 2024-II.

**Deberá anexar los siguientes documentos**

# HOJA DE VIDA

Archivo correspondiente a la hoja de vida

Los documentos relacionados a continuación:

2.1 Hoja de vida, especificando Títulos Académicos.

2.2 Documento de Título o Acta de Grado de pregrado exigido para el perfil convocado.

2.3 Certificación de estudiante en Maestría de Investigación o Doctorado en Programa de la Universidad de Córdoba.

2.4 Documento de identidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: **PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS**.

El Consejo de Facultad enviará, a través de su correo institucional, las directrices sobre la programación, organización y realización de las pruebas correspondientes.

Conformadas las listas de los candidatos seleccionados para evaluación, se enviará a vuelta de correo electrónico la citación respectiva, indicando la fecha y hora para la realización de las pruebas.

**ARTÍCULO OCTAVO: PRUEBA ESCRITA.** El cuestionario será elaborado por los jurados evaluadores, contemplando las competencias, dominios conceptuales y aplicados, en donde el concursante debe mostrar su idoneidad profesional para la vacante a la que aspira. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

**ARTÍCULO NOVENO: PRUEBA ORAL.** Esta prueba será de exposición oral, bajo un tiempo de presentación, preguntas y respuestas. La prueba se aplicará de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, conforme a lo estipulado en el Estatuto de personal docente.

**ARTÍCULO DÉCIMO**: Se aplicará la metodología de evaluación establecida por el Estatuto del Personal Docente, Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003.

1. Valoración Prueba Escrita: Equivale al 20%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
2. Valoración Prueba Oral: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
3. Valoración Propuesta: Equivale al 15%, se califica en la escala de 0 a 100 puntos.
4. Valoración Hoja de Vida: Equivale al 50%, se califica en la escala de 0 a 300 puntos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El estudiante seleccionado antes de su vinculación debe acreditar mediante certificación expedida por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, que cuenta con matrícula vigente para el periodo académico 2025-I.

Para mayor información, los interesados podrán comunicarse mediante los siguientes correos electrónicos:

Facultad de Ciencias Básicas: [faccbasicas@correo.unicordoba.edu.co](mailto:faccbasicas@correo.unicordoba.edu.co)

Facultad de Ciencias Agrícolas: [consejofca@correo.unicordoba.edu.co](mailto:consejofca@correo.unicordoba.edu.co)

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: https://mail.google.com/mail/u/0/images/cleardot.giffacmvz@correo.unicordoba.edu.co

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 20 días del me de enero de 2025.

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO CELY FIGUEROA BANDA**

**Presidente Secretaria**